



REF.: Resolución que concede en arriendo a don **ANGEL COMBI ROJAS CAPCHA**, inmueble fiscal ubicado en el sector de Guanaqueros, comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 15 MAR. 2012

987.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº -----./.-

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por don **ANGEL COMBI ROJAS CAPCHA**, en diciembre de año 2011; los antecedentes que constan en el expediente administrativo Nº04-AR-001103, la estimación comercial efectuada por el fiscalizador de esta Secretaría, rolante en el expediente administrativo y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del D.L. Nº 1.939, del año 1977; y la resolución exenta Nº 1831 de fecha 05 de agosto de año 2009 que delega las facultades del subsecretario contenidas en el DL Nº 1939 de año 1977 en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales y deroga resoluciones anteriores sobre la materia, la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y decreto Nº 53 de fecha 12 de abril de año 2010 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

Que el fisco dispone para dar en arriendo en el sector de Guanaqueros, comuna de Coquimbo, terrenos según lo solicitado y teniendo presente que el solicitante ocupará el inmueble fiscal para local de artesanal durante la época de verano.

RESUELVO:

1.- Concédase en arriendo a don **ANGEL COMBI ROJAS CAPCHA**, cédula de identidad Nº 22.072.649-5, domiciliado para estos efectos en pasaje su Santidad Papa Eugenio IV Nº 3274, Loteo La Canterra, comuna Coquimbo, Región de Coquimbo, el inmueble Fiscal ubicado en el sector de Guanaqueros, Coquimbo, individualizado en el plano Nº 04102-4756 C.U inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a Fojas 9731 Nº 5429 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo del año 2011, correspondiente a una superficie de 12,00 metros cuadrados aproximadamente, emplazado en el sector sur poniente del lote número dos de propiedad fiscal, ubicado en Avenida Costanera s/n, Guanaqueros, comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

2. Este arriendo se concede bajo las siguientes condiciones:

- a) El arriendo comprendió los meses de enero y febrero de año 2012, dando cumplimiento a las condiciones de la petición y que se señalan en el contrato respectivo.
- b) La renta de arriendo fue la suma total de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), suma que fue pagada mediante vale vista a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.
- c) El inmueble objeto del arrendamiento se destinó ser destinado única y exclusivamente para el uso y fines de establecer local artesanal durante la época de verano.
- d) Si El arrendatario no pagare oportunamente la renta fijada, se le considerará en mora para todos los efectos legales, sin necesidad de requerimiento judicial y cancelará las rentas insolutas reajustadas en la misma proporción en que haya variado el Índice de Precios al Consumidor, entre el mes anterior al que se esté abonando y el mes anterior al pago efectivo, además de un interés penal del 3% mensual.
- e) El arrendatario deberá pagar oportunamente los gastos a que este efecto el inmueble, como a su vez las contribuciones de bienes raíces a que estuviere afecto aquel y a exhibir los recibos correspondientes al arrendador, cada vez que le sean exigidos.
- f) El arrendatario deberá mantener la propiedad fiscal arrendada en buen estado de conservación y realizar a su costo, la reparación del daño o deterioro que se produzca en ella, durante la vigencia del presente arrendamiento y además colaborará en la urbanización de los terrenos, concurriendo proporcionalmente a los costos que ello demande cuando corresponda.
- g) El arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las normas, exigencias y reglamentos sanitarios, municipales, ambientales y demás normas legales. El incumplimiento de lo señalado anteriormente será causal suficiente de la revocación de la presente resolución.
- h) Toda mejora introducida por el arrendatario en la propiedad fiscal y que, al término del presente contrato no deba quedar a beneficio del Fisco, responderá preferentemente por el pago de las rentas insolutas y demás prestaciones a que pueda estar obligado el arrendatario. Aquellas mejoras que el arrendatario no pueda retirar del inmueble sin causar detrimento a la propiedad arrendada quedarán a beneficio del fisco.
- i) El arrendatario en garantía del cumplimiento de las obligaciones que impone la presente resolución de arriendo, entregó un vale a la vista a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales por la suma equivalente a todo el período de duración del arriendo por la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

j) No podrán cederse o transferirse a título alguno, los contratos de arrendamiento de bienes fiscales ni las mejoras introducidas por el arrendatario, sin previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

k) El arrendatario no podrá subarrendar la propiedad fiscal.

l) Con el objeto de fiscalizar el cumplimiento del arrendamiento, El arrendatario se obliga a otorgar todas las facilidades que sean necesarias para que los funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo visiten o inspeccionen el inmueble arrendado.

m) El Fisco se reserva el derecho de poner término anticipado e inmediato al presente arrendamiento, en forma administrativa y sin responsabilidad para él, a todo contrato de arrendamiento, previo aviso de un período completo de pago, no pudiendo el arrendatario oponerse al desahucio ni alegar plazo alguno en su favor.

n) En todo lo demás regirán las condiciones establecidas en los Artículos 66 y siguientes del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, que se entenderán incorporadas a las cláusulas del presente arrendamiento.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO".



17/11/14

MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo

MDBD/MDU/LAT
Distribución:

- Expediente 04-AR-0001103
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica;
- Encargado de Ventas y Arriendos
- Oficina de Partes.